

Libro III, Título XII Estadísticas de afiliados pensionados

Capítulo III. Informe estadístico anual de afiliados pensionados

Antecedentes Generales

El informe anual contendrá información del número total de beneficiarios que percibieron pensión de vejez edad, pensión de vejez anticipada, pensión de invalidez transitoria, pensión de invalidez definitiva o pensión de sobrevivencia durante el año que se informa, y los montos totales de las pensiones pagadas en U.F., a dichos beneficiarios.

Además, considerará el número de las rentas vitalicias inmediatas y diferidas, contratadas durante el año que se informa, y los montos totales contratados, en U.F.

Definición de la Información

A continuación, se define la información anual que deberán remitir las Administradoras, en los archivos cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo N° 2.

Nota de actualización: Este Anexo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 129, de fecha 30 de octubre de 2014.

a) Número, monto total y monto promedio en U.F., de pensiones pagadas en el año anterior por modalidad y tipo de rentas vitalicias contratadas, según tipo de pensión

Corresponderá informar el número total de beneficiarios que percibieron pensión de vejez edad, pensión de vejez anticipada, pensión de invalidez parcial definitiva, pensión de invalidez total definitiva o pensión de sobrevivencia (viudez, orfandad, madre de hijo de filiación no matrimonial, padre de hijo de filiación no matrimonial o padres del causante), durante el año que se informa.

Para el caso de las rentas vitalicias, el número total de beneficiarios corresponderá a aquellos que contrataron una renta vitalicia inmediata o diferida por los tipos de pensión citados en el párrafo anterior, durante el año que se informa.

Corresponderá informar los montos totales y los montos promedios de pensiones brutas percibidas por dichos beneficiarios, durante el año que se informa, tanto por primer pago como por pagos en el mes, distribuidas según Modalidad (Retiro Programado, Renta Temporal, y Cubierta por el Seguro existente antes de las modificaciones introducidas al D.L. N° 3.500 por la Ley N° 18.646 del 29.08.87.).

Para obtener el monto promedio anual, deberá:

i. Calcular el monto promedio anual por cada pensionado, dividiendo el monto total percibido por cada uno de éstos durante el año que se informa, por el número efectivo de meses a que corresponden estos pagos, que podrá ser mayor, igual o menor que 12.

ii. El resultado obtenido en el numeral i anterior, es el que se utilizará en el cálculo del monto promedio anual por tipo de pensión.

Para el caso de las Rentas Vitalicias, corresponderá informar sólo los montos promedios de pensiones contratadas durante el año que se informa. Este promedio se obtendrá de dividir la suma de las pensiones contratadas por el total de beneficiarios.

b) Número, monto total y monto promedio, en U.F., de pensiones transitorias de invalidez pagadas en el año anterior, según cobertura y tipo de invalidez. Corresponderá informar el número total de pensionados por invalidez que percibieron pensión transitoria, los montos totales y los montos promedios de pensiones brutas, percibidas durante el año que se informa, tanto en primer pago como por pagos en el mes, distribuida según Cobertura del afiliado (Cubiertas por el seguro y No cubiertas por el seguro) y tipo de Invalidez.

Los montos promedios se calcularán de acuerdo a la misma forma señalada la letra a) anterior.

c) Número total y monto promedio, en U.F., de pensiones pagadas en el año por la modalidad retiro programado, según forma de financiamiento tipo de pensión

Corresponderá informar el número y monto promedio, expresado en U.F., de pensiones brutas pagadas durante el año, de los Retiros Programados que se informan en el archivo a) de este Capítulo, distribuidas de acuerdo a la forma de pago definida en el archivo k) del número 2 del Capítulo II del presente Título.

Los montos promedios se calcularán de acuerdo a la misma forma señalada en la Letra a) de este Capítulo.

d) Número total y monto promedio, en U.F., de pensiones pagadas en el año por la modalidad cubiertas por el seguro, según forma de financiamiento y tipo de pensión

Corresponderá informar el número y monto promedio, expresado en U.F., de las pensiones brutas pagadas durante el año, que se informan en el archivo 1 de este Capítulo, en la modalidad "Cubiertas por el Seguro" de acuerdo a las normas vigentes hasta el 1º de enero de 1988, distribuidas según forma de financiamiento definida en la letra n) del número 2 del Capítulo II del presente Título.

Los montos promedios se calcularán de acuerdo a la misma forma señalada en la letra a) de este Capítulo.